

## **Procedimiento de presentación de candidaturas para la elección de los Cargos Orgánicos en el Primer Congreso Electivo de la AIR**

Aprobado por el Comité de Trabajo en funciones, enero 2024

1. Al menos tres meses antes del Congreso, deben compartirse con todos los afiliados los términos de referencia/descripción de las tareas y responsabilidades de los cargos. Estos procedimientos deben redactarse en un formato de póster ilustrado, orientado hacia la información de los trabajadores, para ayudar a las organizaciones a comunicar esta información internamente. Estos procedimientos deberían especificar el primer mandato constitucional de la AIR.
2. Las organizaciones afiliadas enviarán las candidaturas para las elecciones del Congreso a la dirección de correo electrónico del/de la Secretario/a General Interino/a (SGI) de la AIR, [generalsecretary@globalrec.org](mailto:generalsecretary@globalrec.org), un (1) mes antes del Congreso, en un Formulario de Candidatura de la AIR firmado por los líderes de su organización (véase el anexo más abajo). Las nominaciones deben ser enviadas al/a la SGI desde las direcciones de correo electrónico institucionales de las organizaciones afiliadas, con copia a sus líderes.
3. Se deberá compartir con todas las organizaciones los candidatos validados para que éstas conozcan de antemano la información sobre el/la candidato/a.
4. El plazo para el envío de candidaturas se especifica claramente por escrito, y todos los afiliados son informados de ello con suficiente antelación a la fecha límite especificada por el/la Secretario/a General Interino/a.
5. No se aceptarán más de dos candidaturas por organización, y en el caso de dos candidaturas de la misma organización, éstas tendrán que ser de al menos un/a trabajador/a mujer, no binario o trans para cumplir con la cuota de género. Esto requerirá que las organizaciones afiliadas dediquen suficiente tiempo por adelantado a obtener el consenso entre sus miembros para seleccionar democráticamente a uno/a o dos representantes que deseen proponer como líderes internacionales para el próximo mandato constitucional de cinco años de la AIR.
6. En caso de retirada de candidaturas:
  - i. Las candidaturas para las elecciones del Congreso podrán retirarse hasta una (1) semana antes de la fecha de inicio del Congreso .
  - ii. La de candidaturas debe hacerse por escrito y estar firmada por los mismos dirigentes que firmaron la candidatura inicial, mencionada en el punto 1 de este Procedimiento.
  - iii. La retirada de candidaturas después de esa fecha deberá hacerse también por escrito y sólo se permitirá mediante una resolución del Congreso.
7. Las candidaturas y la retirada de las mismas deberán enviarse al/a la Secretario/a General Interino/a desde una dirección de correo electrónico institucional de la organización, a la dirección de correo electrónico del/de la SGI mencionada anteriormente. Las candidaturas retiradas antes del Congreso se enviarán al/a la SGI por correo electrónico. Las candidaturas retiradas durante el Congreso se remitirán a la Comisión Electoral Independiente (CEI).

8. La(s) candidatura(s) se enviará(n) al/a la SGI utilizando el formulario de candidatura acordado (véase el anexo más abajo), incluyendo un párrafo sobre la motivación del/de la candidato/a, además del perfil.
9. Las candidaturas deberán ser respaldadas por dos (2) organizaciones que permitan su presentación. Al menos una organización de respaldo de la candidatura deberá proceder de la misma región que el/la candidato/a y deberá incluirse en el formulario de candidatura. En caso de no haber respaldos previos, la CEI puede recabar respaldos que secunden las candidaturas en el Congreso en una sesión pública preparatoria de las elecciones antes de que comiencen las elecciones propiamente dichas. Una organización de respaldo es otra organización afiliada de la AIR, de cualquier región.